



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía N° 156-2023-MPV/A

Virú, 20 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO:

El Informe N° 016-2023-MPV/GM, de fecha 19 de junio de 2023, mediante el cual el Gerente Municipal solicita se designe a los responsables del Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses, Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial, y Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa y en concordancia con el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, el Programa de Incentivos (PI) a Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculadas a resultados, en el marco de competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, de fecha 20 de mayo de 2023, Se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01, se aprueba los “Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para el año 2023”, los cuales tienen por objeto establecer requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2023-MPV/A, de fecha 19 de junio de 2023, se designa al Gerente Municipal como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que, mediante Informe N° 016-2023-MPV/GM, de fecha 19 de junio de 2023, el Gerente Municipal solicita se designe a los responsables del Compromiso 1: Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses, Compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial, y Compromiso 3: Implementación de un Sistema Integrado de Residuos Sólidos Sostenible, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) 2023;

Por estas consideraciones y estando a las facultades y atribuciones, con las que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía, de acuerdo al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Responsable para el cumplimiento del **Compromiso 1: "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las Niñas y Niños de 3 a 12 meses"**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, de la Municipalidad Provincia del Virú, a la **Blga. CORDOVA CASTILLO DANNY PATRICIA**, Sub Gerente (E) de Salud Pública y Programas Alimentarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Responsable mantener permanente comunicación con el Coordinador del Programa de Incentivos, las Gerencias y Sub Gerencias afines al cumplimiento de los compromisos señalados en el PI, debiendo cumplir con las actividades programadas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Acto Resolutivo de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE